



NUM. SUS. 0010

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 4 de noviembre de 1992. — Número 221

Página 3.429

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Ampliar el plazo de recaudación en período voluntario del impuesto sobre actividades económicas | 3.430 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Ajo (Bareyo) y en Gornazo (Miengo) | 3.430 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Confederación Hidrográfica del Ebro. — Corrección de errores | 3.430 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Palencia. — Anuncio de notificación . | 3.430 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Deudores con domicilio desconocido | 3.431 |
| Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expedientes números D-S-12/14 y D-S-13/13 | 3.431 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio a deudores a la Seguridad Social | 3.432 |

3. Subastas y concursos

- | | |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta | 3.433 |
|--|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|---|-------|
| Santa Cruz de Bezana. — Comienzo de los ejercicios para una plaza de auxiliar de biblioteca | 3.434 |
| Santillana del Mar. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de alguacil | 3.434 |

2. Subastas y concursos

- | | |
|--|-------|
| Santa Cruz de Bezana. — Devolución de fianza | 3.435 |
|--|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-------|
| Santander. — Edicto de notificación | 3.435 |
| Torrelavega. — Prórroga en el impuesto de actividades económicas y ordenanzas fiscales modificadas por el Pleno de la Corporación | 3.436 |
| Bárcena de Pie de Concha, San Miguel de Aguayo, Camargo y Ruento. — Aprobación y modificación de ordenanzas fiscales diversas | 3.436 |

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Santander. — Aprobación inicial del proyecto de urbanización presentado por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», sometiendo el mismo a información pública por espacio de quince días | 3.438 |
| Torrelavega. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle «Dobra» | 3.438 |
| Medio Cudeyo. — Licencia para la actividad de taller de reparación de vehículos, carrocerías y pintura . | 3.438 |
| Ampuero. — Licencia para instalación de un taller de ferralla | 3.438 |
| El Astillero. — Licencia para la actividad de salón de juegos recreativos, tipo «A» | 3.438 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 149/90 . | 3.438 |
|---|-------|

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 333/92 . | 3.440 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 315/91, 231/92, 99/92, 5/92, 16/92 y 264/92 | 3.441 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 271/92, 144/92, 599/88, juicio voluntario de testamentaría, 66/91 y 278/92 | 3.442 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 131/90 | 3.444 |
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 548/92 | 3.444 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión de 29 de octubre, acordó ampliar el plazo de recaudación en período voluntario del impuesto sobre actividades económicas, hasta el 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de octubre de 1992.—El tesorero (ilegible).

92/

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Nuria Pellón Gándara y don Julio Lago Castro, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82329

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pajarejo Sáez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Gornazo (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82332

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Corrección de errores

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 213, de fecha 23 de octubre, página 3.287, del anuncio de solicitud para la concesión de un aprovechamiento de agua a derivar del arroyo Los Juncales, realizada por don Juan José Serrano Bárcena. Queda anulada dicha publicación por duplicidad con la realizada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 151, de fecha 29 de julio, página 2.445, quedando vigente a todos los efectos ésta.

Santander a 29 de octubre de 1992.—El jefe de la Sección de Actas, Boletín e Imprenta, Rafael Casuso Maté.

92/88130

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PALENCIA

Don José Alberto Ambrós Marigómez, director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Palencia,

Por la presente, hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a la interesada que a continuación se indica la Resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que, en virtud de tal Resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, avenida Simón Nieto, 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SH-363/92. «Encofrado y Prefabricado San, Sociedad Limitada». Actividad: Construcción. Domicilio: Marcos Ruiloba, polígono de Raos, Santander (Cantabria). Fecha: 30 de julio de 1992. Importe: 5.000 pesetas.

SH-364/92. «Encofrado y Prefabricado San, Sociedad Limitada». Actividad: Construcción. Domicilio: Marcos Ruiloba, polígono de Raos, Santander (Cantabria). Fecha: 30 de julio de 1992. Importe: 5.000 pesetas.

SH-365/92. «Encofrado y Prefabricado San, Sociedad Limitada». Actividad: Construcción. Domicilio: Marcos Ruiloba, polígono de Raos, Santander (Cantabria). Fecha: 30 de julio de 1992. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 5 de octubre de 1992.—El director provincial, José A. Ambrós Marigómez.

92/84794

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

DON ESTEBAN SAINZ RIOS, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de SANTANDER-CAPITAL, (U.R.E. 39/01),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social de los deudores cuyo domicilio no es conocido, y que a continuación se detallan:

Nº EXPTE.	DEUDOR	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
1.988				
88/1100	ELOY CASO ONDARRETA	San Luis, 10	11-80/85-86-5/91	135.672
88/1801	PICATA, S.A.	Alonso, 1	1-2/91 y 10-91	177.897
88/1864	JOSE FDO.CARREÑO CORDERO	Vargas, 41	86 a 91	610.463
88/1930	ANGEL M.MOVELLAN ARNAIZ	Trv.S.Fernando,17-5ª	80-85 y 9-11/90	909.017
88/1945	FCO.JOSE GUTIERREZ VILLEGAS	Valladolid,4-bajo	4/89	1.908
88/2069	ARMANDO GARCIA GARCIA	San Simón,E.H,20	82-84-85	230.586
88/2072	ELVIRA RUIZ MARIA	Padre Rábago, 2-4ª	82 a 88	1.122.708
88/2704	ANGEL ALBERTO SAIZ MUÑOZ	Valdenoja, 28	1 a 3/89	57.232
88/3031	MANT. INDUS.DEL NORTE,SA.	San Fernando,10	4 a 5/83	98.204
88/3037	ESTUDIOS MARSAL NORTE,SA.	Burgos,9 interior	2 y 3/84	607
88/3078	MARIO PONCELA Y VARIOS,CB.	Falange Española,6	83 a 85	351.172
88/3642	JUAN JOSE CHARLON JIMENEZ	Lope de Vega,6-1ª	1-2/82	8.191
88/3869	Mª TERESA GARCIA SAN EMETERIO	Prol.Guevara,6	2-3/81	3.634
88/4073	ANGEL CABRERO Y ANDRES MONAR	Antª Mendoza,10-C 1 a 6/86		1.540
88/4517	MANUEL GOMEZ MATEO	Via Cornelia,24-B	82 a 89	1.525.053
1.989				
89/ 425	MªLOURDES LAMEGO POVOA	Juan de la Cosa,13-I-A	1984	91.094
89/ 453	FELICIDAD VAZQUEZ HERNANDEZ	Florida,4-3ª	11/88	12.950
89/ 520	HIDRAULICA CANTABRIA, S.A.	Rodríguez,4	9-10/89;12-90 y91	942.116
1.990				
90/ 138	RUARAN, S.C.	Bajada de Polio, 11	10-87/12-90	792.856
90/ 147	AUTOSERVICIO JUGUETES EUROPA,SA.	F.Española,6-bjo.	08/91	48.699
90/ 254	JUAN CARLOS SALAS GUTIERREZ	Bª La torre, 18	1.991	466.967
90/ 422	GONZALO DIEZ RODRIGUEZ	San Celedonio, 18	1.989	228.931
90/ 429	ROBERTO GONZALEZ RUIZ	Vargas, 57-E	1.988	213.120
90/ 637	Mª CARMEN RODRIGO PEDROSA	Bª Cueto,91-A	9 a 12/89	76.308
90/ 668	ANGEL M. LOZANO PEREZ	Menendez Pelayo,62	12-86/12-88	449.407
90/ 774	F.F. COMERCIAL, S.L.	Convento, 8	1.991	145.690
90/ 834	GLORIA BENDITA, S.A.	Panamá, 1	11-90 a 7/91	675.764
90/ 860	EDINAU, S.A.	Bonifaz, 18	07-91	698
90/ 878	Mª TERESA RUIZ BUSTAMANTE	Pl. Leña, 6	90-91	854.989
90/1092	Mª PILAR FERNANDEZ VALLINA	Tetuan,50-4ª	88 y 89	442.051
90/1094	JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ	3 de Noviembre,1-A	1989	228.931
90/1013	Mª TERESA GONZALEZ SANTAMARIA	Sta.Teresa Jesús,C-6	86-87-89	610.877
90/1124	ALFONSO LAFUENTE ALONSO	Castelar, 49-2ª C	1989	228.931
90/1127	MIGUEL A. CAMUS GONZALEZ	Gral.Dávila,84-port.22	88 y 89	442.051
90/1137	VISITACION GARCIA TOCA	Bª Corbanera,25-Monte	1988	195.360
90/1252	Mª PILAR MIJON ALVAREZ	Prol.Guevara,6-int.	2 a 12/90	169.448
1.991				
91/ 496	Mª JOSE GONZALEZ PRIOS	Avda. Castros, 36	7-8/86	32.368
91/ 576	CARLOS JOSE ATIENZA PRADO	Cisneros, 98-E	1.989	228.931
91/ 765	Mª SONIA ONTAVILLA RODRIGUEZ	D. y Velarde,7-entlo.	09/88	17.760
91/ 933	MARSEBE, S.A.	Avda. Pedro San Martín,16	89 a 91	5.282.307
91/1101	MARCOK, S.L.	San Fernando, 86	90-91	657.342
91/1121	GRAPH COMPUTER, S.A.	Floranes, 26	9 a 12/91	147.074
91/1124	ANTONIO MARSAL COMPANY	Gral.Dávila,60-B1.2	1.991	262.112
91/1184	HOSTEPROM, S.L.	Gral. Mola, 14	12-91	173.475
91/1273	CONSTRUCC: CORTES Y GONZALEZ	Cervantes, 10-1ª	12-91	4.204.435
91/1288	INDRA COMUNICACION, S.L.	Casimiro Sainz,17	9-10-11/91	299.274
91/1321	ANGEL MONTES LOPEZ	Vista Alegre, 31 bajo	2 a 4/87	16.092
91/1453	JOSE MARIA SANTOS ARCONADA	Florida,4	1.991	286.440
91/1457	ANA ISABEL GONZALEZ RUIZ	Menendez Pelayo,9.C.Cial.	1.991	295.080
91/1490	NUEVOS SISTEMAS DE ENERGIA	Bonifaz, 18	90-91	1.394.852
91/1511	FERGO, S.C.	Pero Niño, 11	90-91	501.645
91/1611	ANA ISABEL SOLANO RUIZ	Avda. Castañeda,25	90-91	182.280
91/1633	JUAN JOSE CHARLON JIMENEZ	Hernán Cortés, 41	90-91	325.779
91/1639	GALILEO-GALILEI-2, S.L.	Prol.Guevara,5-A	1.991	253.900
91/1640	FIGURAMA, S.A.	Cádiz, 3	1.991	1.347.883
91/1656	JOSE Mª DIAZ CASUSO	San Luis, 10-int.bajo	1 a 3/87	2.508
1.992				
92/ 038	MARBAR, S.L.	San Fernando, 86	1.991	528.548
92/ 496	CONSTRUC.CABO MAYOR, S.A.	Calderon Barca, 4	12-91/1-92	14.109
92/ 530	JUAN MAZARIEGO VISIEGO	La Pereda,36-A	7 a10/91	196.513
92/ 541	CINLAB, S.A.	Menendez Pelayo, 22	11-90 a 5/91	196.513

Nº EXPTE.	DEUDOR	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
92/ 558	CRUS ESPAÑA, S.A.	Calvo Sotelo,6-9ª	08-90	54.624
92/ 560	RECREATIVOS PEÑASAGRA,S.A.	Isaac Peral,14 bajo	9-10/91	148.880
92/ 569	GOOD BAIT, S.L.	Vista alegre,2	5-6/91	66.644
92/ 571	YUPPI, S.L.	Vargas, 57	07-91	42.134
92/ 588	MONTAÑESA FOOD, S.L.	San Fernando, 8	7 a 11/91	166.895
92/ 592	PREANICOSA	La Torre, 43-A Monte	8-91/1-92	1.708.588
92/ 722	FERNUBA, S.L.	Menendez pelayo, 2	07-91	900
92/ 743	SOCRE, S.L.	Jesús Monasterio,3	10 a 12/91	258.185
92/ 832	JOSE LUIS CALVO GOMEZ	Gral. Dávila 324-p.1-7ª	09-89	1.438
92/ 894	CORESEL, S.L.	Rualasal, 21 entlo.	10-91	60.120
92/ 905	PROYECTOS INDUS.METALICOS,SA.	Rualasal, 6	10-91 a 1-92	2.244.033
92/ 920	HABITARIA, S.A.	Castelar, 31	11-91 a 01/92	506.960
92/ 942	ESDEPROME, S.L.	Bjda. San Juan,9-C	7 y 8/88	50.241
92/1006	ROSALIA GARCIA CELIS	Sta.Teresa Jesús,6-1ªC	1.989	228.931
92/1153	CARMEN VILA HAYA	Fdo. de los Rios,26 bajo	10-91	22.966
92/1356	RECREATIVOS PICOS DE EUROPA	Gral.Dávila, 82-bajo	10-91	145.281
92/1366	SOTTIL TORO, S.C.	San Fernando, 16	08-91	65.445
92/1374	COMERCIAL MIGUENS, S.L.	Alta, 69	11-91	44.732
92/1387	JUAN RAFAEL CAYUSO MAIZ	Cisneros,98-G-4ª	12-91 y 01-92	316.984
92/1390	ETCHART SALOMON, S.L.	Cádiz, 20-1ª	12-91 y 01-92	451.696
92/1489	JOSE MANUEL SAIZ CALLEJAS	Garmendia, 1	4-5-/91	374.102

En dicha relación dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Providencia de apremio, que transcrita dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General."

Contra la misma, y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Región, --- ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA."

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, calle Isabel II, número 30-1ª escalera derecha, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en REBELDIA, transcurrido el -- plazo de OCHO DIAS después de la publicación del presente EDICTO en el BOLETIN OFICIAL de la Región y TABLON DE ANUNCIOS del Ayuntamiento.



92/84491

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-12/14

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre entre la punta de «El Brusco» y la punta de «El Joyel», término municipal de Noja (Cantabria), lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 13 de octubre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/85618

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-13/13

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la playa de Isla, término municipal de Arnauero (Cantabria), lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 18 de mayo de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/85611

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 91/635, que se sigue por débitos a la Seguridad Social al deudor don Carlos Gutiérrez Tazón, documento nacional de identidad número 13.732.415, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietario: Don Carlos Gutiérrez Tazón, documento nacional de identidad 13.732.415.

Vehículo matrícula S-6048-W, marca «Seat», modelo «Ibiza 1.2», tipo turismo, número de bastidor 21A0009929904.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal de ciento ochenta y nueve mil doscientas cinco (189.205) pesetas, un recargo de apremio de treinta y siete mil ochocientos cuarenta y una (37.841) pesetas y unas costas presupuestadas de cien mil (100.000) pesetas, lo que hace una deuda total de trescientas veintisiete mil cuarenta y seis (327.046) pesetas, correspondiendo a un descubierto total del régimen especial de autónomos con número de identificación 39/721748 y períodos agosto a diciembre de 1987 y enero a agosto de 1988.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor don Carlos Gutiérrez Tazón, documento nacional de identidad 13.732.415, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en Juan XXIII, 4, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 14 de octubre de 1992.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

92/84496

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en

aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción del responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/725.070/78. Deudor: Don Andrés Lezama Olazábal. Período: 7/87-12/88. Importe: 315.079 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 9 de octubre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/85578

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JUAN JOSE AGUERO GOMEZ con D.N.I. nº 13.758.656, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos propiedad del deudor, que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 19 de enero de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente derecho:

DERECHO EMBARGADO A ENAJENAR:

DESCRIPCION REGISTRAL: Establecimiento mercantil dedicado a hostelería, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 26 B de la bajada Rumayor de Santander, denominado "Bar Telvi", siendo propietario del local donde se halla instalado dicho establecimiento mercantil D. Joaquín García Lopez. El derecho ahora subastado está inscrito en el Libro 5 de hipoteca mobiliaria, folio 112, anotación letra B, del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: el derecho de traspaso establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, como consecuencia del contrato de arrendamiento concertado entre D. Joaquín García Lopez., con D.N.I. 13.968.990, y el deudor, con fecha 1 de abril de 1.983.

Valoración del derecho: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.).

Tipo de la subasta en la primera licitación: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas (487.500 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los derechos que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- Las cargas registrales anteriores y preferentes a las del Estado que ahora se ejecuta, son las siguientes:

a) Anotación de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tal y como regula el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), aprobado por Decreto 4104/64 de 24 de Diciembre, en sus artículos 32, 2º y 33, 2, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario deudor.

6.- De conformidad con lo regulado en el art. 33,1 de la LAU, se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

7.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.- La subasta se suspenderá, quedando liberado el derecho embargado, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de aquél.

9.- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

10.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 19 de octubre de 1.992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO



Manuel J. Valentín-Fdez.

92/85015

Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Verificado en el día de hoy, a las diez horas, el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente de los opositores admitidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir, con carácter temporal y a tiempo parcial, una plaza de auxiliar de biblioteca, vacante en la plantilla laboral, resultó elegida, en primer lugar, la opositora doña María Agustina Eguren Udías, siendo el orden de actuación, por orden alfabético, a partir de esta opositora y finalizando en doña María Cruz Diego López, inmediata anterior.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial el día 18 de diciembre de 1992, a las nueve horas, publicándose después de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 22 de octubre de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/85814

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir para cubrir mediante oposición, una plaza de alguacil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base 4ª de la convocatoria, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

- Abad Casanueva, Mª Trinidad
- Agudo Irizabal, Mª del Carmen
- Agüeros Luena, Carmen
- Alonso Saiz, Mª Engracia
- Alvarez Murias, Jesús
- Andrés Bolado, Daniel
- Caldéron González, Esmeralda
- Campo Cobo, Juan José del
- Casanueva Primo, Javier
- Cossío Pérez, Mª Angeles
- Cuesta de Cabo, José Angel
- Cueli Saez, Miguel
- Diana Gutiérrez, Yolanda
- Eguren Udías, Mª Agustina
- Fernández Angulo, Dolores
- Fernández Carral, Mª Antonia

Fernández Gómez, M^a del Carmen
 Fernández González, Rocio
 Fernández Herrera, Isabel
 Fernández Irlondo, José Ramón
 Fernández Montes, Blanca Amelia
 García Fernández, Miguel Oscar
 García Fernández, Severina
 García Pérez, José Antonio
 Gómez González, Myrian
 González del Prado, M^a Teresa
 González Cano, Laura
 González Casuso, José Luis
 González Fernández, Beatriz
 González González, Ana M^a
 González González, M^a Milagros
 González González, M^a Teresa
 González González, Serafin
 González Ruiz, Roberto
 González Tejería, José Antonio
 Gutiérrez Castro, Florentino
 Gutiérrez García, Gema Luz
 Gutiérrez Inguanzo, Montserrat
 Hernández Barreda, Antonio Santiago
 Hernández López, Luis Fernando
 Herrera Ruiz, Carmen
 Iglesias Díaz, Miguel
 Iglesias Díaz, Yolanda
 Illanes Crespo, M^a del Mar
 Lamadrid Señas, Manuel
 Lamsfus Galguera, Guzman
 Lavín García, Ana M^a
 López Alonso, M^a Teresa
 López Calderón, M^a Soledad
 Macho Telechea, José Manuel
 Malagón Bustamante, Ana M^a
 Martínez Alonso, M^a Isabel
 Martínez Blanco, Gerardo
 Mier González, José Manuel
 Mijares Barreda, Carlos A.
 Mirones Ceballos, Marta
 Navarro Andrés, Francisco Miguel
 Noriega Herrero, Nuria
 Noriega Noriega, Juan José
 Ontañón San Miguel, José Antonio
 Ortiz Sampedro, Marcelino
 Palacio Arce, Fernando
 Peña García, Blanca Rosa
 Peña Ruiz-Capillas, Alfredo
 Pereda Rumoroso, Balbino
 Pérez Bolado, Estibaliz
 Pérez Estébanez, Francisco
 Pérez González, José Carlos
 Pérez Gutiérrez, José Alberto
 Pérez Pelayo, Matilde
 Pérez Rodríguez, Marta
 Pernia de la Colina, Ana Angelica
 Polanco Blanco, Ana
 Portilla Carus, Antonia
 Real Garay, Angel
 Rebolledo Anuarbe, Laura
 Redondo Merino, Manuel
 Regato Rivero, Sara
 Revuelta Rebolledo, M^a de los Angeles
 Rodríguez Cruz, Alejandro
 Rodríguez Ortiz, M^a Manuela
 Rosete Sánchez, M^a Magdalena
 Ruiz García, M^a Matilde
 Sánchez Oreña, José Daniel
 Sanz Barquín, Beatriz
 Samperio Sañudo, Joaquin
 San Román Fernández, Juan Carlos
 Torre Rodríguez, Reyes
 Trapero López, Luis Alberto
 Trueba Oslé, Julia M^a
 Varona Alonso, Raul Mario
 Villegas Saez, M^a Isabel.

Aspirantes excluidos

Fernández González, Luis Angel. Por no haber efectuado el pago de la tasa.

Se expone al público durante el plazo de quince días naturales, en el tablón de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base 4^a de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santillana del Mar, a 19 de octubre de 1992.



EL ALCALDE.

José Antonio Velasco Pérez

92/85604

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la contratación del servicio de limpieza de diversos centros del municipio, adjudicado a doña Esther San Miguel García, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 129.920 pesetas.

Durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 5 de octubre de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/85798

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Cos Moreno, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación en la forma establecida en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las personas que a continuación se relacionan, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 del mismo texto legal, que existen liquidaciones a su cargo por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

Sujeto pasivo: Don Emilio Fernando Alsina Miranda. Último domicilio conocido: Bajada de la Gándara, 24-5.º izquierda, y Peñas Redondas, 13-5.º Ct. Número de liquidación: 214/01/91. Importe: 2.210 pesetas.

Sujeto pasivo: Doña Carmen A. Casanueva Galán. Último domicilio conocido: Lealtad, 17, y Emilio Pino, 6-8.º derecha. Número de liquidación: 193/00/91. Importe: 90.528 pesetas.

Sujeto pasivo: Don J. Luis González Calleja. Último domicilio conocido: Grupo San Francisco, 8-2.º, y La Unión, 23-1.º izquierda. Número de liquidación: 168/01/91. Importe: 5.214 pesetas.

Sujeto pasivo: Don José Luis Sañudo Vallejo. Último domicilio conocido: San Celedonio, 28-2.º, y San Simón, 3-3.º izquierda. Número de liquidación: 226/02/91. Importe: 5.004 pesetas.

Sujeto pasivo: Don José Luis Sañudo Vallejo. Último domicilio conocido: San Celedonio, 28-2.º; Tantín, 1, y General Dávila, 43-2.º B. Número de liquidación: 227/02/91. Importe: 1.730 pesetas.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación Municipal, calle Antonio López, 6, de nueve a trece horas, en metálico, o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique este edicto, según esta fecha corresponda a la primera o segunda quincena del mes anterior, respectivamente.

Recursos: De reposición, ante el ilustrísimo señor alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto. Contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición, cualquier otro que estime conveniente.

Advertencias

—Si vencidos los plazos de ingreso indicados anteriormente no se satisface la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20 % de recargo más los intereses de demora y costas del procedimiento que se originen.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Se requiere a los sujetos pasivos relacionados para que declaren sus domicilios tributarios (artículo 45.2 de la Ley General Tributaria). De no hacerlo así, no se intentará más prácticas de notificación personales).

Santander, 16 de octubre de 1992.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

92/85314

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Conocidos los retrasos habidos en los procedimientos de cálculo y aprobación de cuotas en el I. A. E., cuyo plazo de pago, en período voluntario, terminaba el próximo 31 de octubre, se hace público que se prorroga este período voluntario hasta el día 30 de noviembre de 1992.

Torrelavega, 19 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/86175

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, adjunto se publica la relación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, modificadas por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 16 de octubre.

Durante el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no existan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de recogida de basura: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas por suministro de agua potable: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del coeficiente de incremento del impuesto de vehículos de tracción mecánica: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en el cementerio de Río Cabo: Aprobación.

—Suspensión temporal de la aplicación de la ordenanza reguladora de la tasa devengada por el otorgamiento de licencias de apertura: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamiento especial por puestos y barracas: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la instalación de kioscos y cristaleras: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por instalación de mesas y sillas: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la utilización del Mercado Nacional de Ganados: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de lonjas en el mercado de abastos: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamiento especial de vía pública para autobuses y taxis: Aprobación.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos en instalaciones deportivas: Aprobación.

Torrelavega, 19 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/84520

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y ordenanza fiscal reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo se expone al público por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha, 14 de octubre de 1992.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

92/84869

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**EDICTO**

Por esta Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 1992 se acordó que, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana sin haberse presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El texto de la ordenanza es el del anexo a este edicto, y que a continuación se transcribe.

San Miguel de Aguayo, 19 de octubre de 1992.—
El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

92/85593

ANEXO

*Ordenanza fiscal número cinco, reguladora
del impuesto sobre bienes inmuebles
de naturaleza urbana*

Artículo 1.º Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Tipo de gravamen

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 %.

2. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana cuyos valores catastrales hayan sido objeto de fijación, revisión o modificación serán el 0,85 %.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

San Miguel de Aguayo, 30 de julio de 1992.—El alcalde-presidente, Roberto Conde Ruiz.—La secretaria (ilegible).

92/85595

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992 adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la presentación del servicio de suministro de agua potable.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre los bienes inmuebles.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos del tracción mecánica.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de licencias de apertura.

—Modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en los complejos deportivos y culturales.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre los expedientes quedan expuestos al público en la Oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 23 de octubre de 1992.—El secretario, por orden (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

92/86152

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de alcantarillado, de la tasa por la recogida de basuras y del precio público sobre el suministro de agua, aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruente, 23 de octubre de 1992.—El alcalde, Mariano A. González González.

92/84485

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización presentado por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», sometiéndolo a información pública por espacio de quince días.

Santander, 29 de octubre de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo. 92/87925

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, acordó:

—Aprobar inicialmente el estudio de detalle «Dobra», promovido por la Dirección Territorial del INSALUD, con objeto de ordenar el ámbito del área de intervención M-4 del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana, así como los terrenos colindantes, para conseguir las condiciones urbanísticas adecuadas para la construcción de un centro de salud.

—Someter a información pública dicha aprobación durante un plazo de quince días.

—Considerar definitivamente aprobado el estudio de detalle promovido, si durante el plazo de exposición pública no se formularan alegaciones, comunicándose el acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, efectuando su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el expediente instruido en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 19 de octubre de 1992.—El alcalde ejerciente (ilegible). 92/86158

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don José Manuel Alonso Hernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos, carrocería y pintura, en la localidad de San Salvador, barrio El Espino, número 107, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo (Valdecilla), 17 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible). 92/78196

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de «Cacjaver, S. L.», para la concesión de licencia de instalación de una actividad de taller de ferralla, situado en el barrio Marrón, antiguo Ferial, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Ampuero, 2 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible). 92/81709

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**EDICTO**

Por «Recreativos Santanderinos, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos tipo «A», en la calle General Franco, 27, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 21 de octubre de 1992.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez. 92/85805

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 149/90

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 149/90, a instancia de «Manufacturas Alicantinas Textiles, S. A. Laboral», contra «Cerde & Puertas, S. A. L.» sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de diciembre, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitantes consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-149/90, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 22 de enero de 1993, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1993, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subastas

—Treinta y cuatro alfombras bicolor de 0,6 x 1,20-700. Valoradas en 23.800 pesetas.

—Treinta y cinco alfombras bicolor de 0,70 x 1,40-90. Valoradas en 31.500 pesetas.

—Treinta y cuatro alfombras ovaladas 800. Valoradas en 75.200 pesetas.

—Catorce alfombras ovaladas color verde corriente de 1,70-280. Valoradas en 11.200 pesetas.

—Catorce alfombras corrientes de 1,40-200. Valoradas en 28.000 pesetas.

—Treinta y una alfombras de 1,7 x 2,4. Valoradas en 86.800 pesetas.

—Noventa y cuatro alfombras corrientes de 1,40-2000. Valoradas en 188.000 pesetas.

—Catorce alfombras de 1,70 x 2,4 grises 3.800. Valoradas en 53.200 pesetas.

—Doce alfombras de 1,70 x 2,40 bicolor 4.000. Valoradas en 48.000 pesetas.

—Ochenta y una alfombras de 0,70 x 1,40-90. Valoradas en 72.900 pesetas.

—Dos rollos de 0,60 x 0,32 metros pelo «decha» 600. Valorados en 19.200 pesetas.

—Once rollos de 0,60 x 0,32 metros pelo «decha» 600. Valorados en 19.200 pesetas.

—Once rollos de 50 metros de largo 600. Valorados en 30.000 pesetas.

—Diez alfombras de 2 x 3-4.700. Valoradas en 47.000 pesetas.

—Treinta y dos alfombras de 1,20 x 1,60-1.400. Valoradas en 44.800 pesetas.

—Diecinueve alfombras de 1,40 x 2,00-2.000. Valoradas en 38.000 pesetas.

—Diecisiete alfombras de 1,70 x 2,40-2.000. Valoradas en 47.000 pesetas.

—Dos alfombras de 2,00 x 3,00-4.700. Valoradas en 9.400 pesetas.

—Treinta alfombras de 1,70 x 2,40 corrientes-2.800. Valoradas en 84.000 pesetas.

—Ciento quince juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 (2) y 0,70 y 1,40 (1)-2.300. Valorados en 264.500 pesetas.

—Cuatro juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 (2) y 0,70 y 1,40 (1). Valorados en 9.200 pesetas.

—Cuarenta y tres juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 (2) y 0,70 y 1,40 (1). Valorados en 98.900 pesetas.

—Ciento dos juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 (2) y 0,70 y 1,40 (1). Valorados en 234.600 pesetas.

—Seis alfombras de 0,60 x 1,20-700. Valoradas en 4.200 pesetas.

—Treinta y tres alfombras de 0,70 x 1,40-900. Valoradas en 29.700 pesetas.

—Diez alfombras de 1,40 x 2,00-2.000. Valoradas en 20.000 pesetas.

—150 metros de pasillo en seis rollos de 0,70 de ancho 2.000 ml. Valorados en 30.000 pesetas.

—Treinta y cinco juegos de tres piezas ovaladas de 0,70 de ancho 3.200. Valorados en 112.000 pesetas.

—Setecientas setenta alfombras de 0,60 x 1,20-700. Valoradas en 539.000 pesetas.

—Trescientas treinta alfombras de 0,70 x 1,40-900. Valoradas en 297.000 pesetas.

—Diez rollos de polipiel duro de 20 metros cada uno. Valorados en 90.000 pesetas.

—Trescientas sesenta y dos cazadoras de caballero de polipiel 3.000. Valoradas en 1.086.000 pesetas.

—Treinta alfombras de 1,70 x 2,40-2.800. Valoradas en 8.400 pesetas.

—Trece alfombras de 1,20 x 1,60-1.300. Valoradas en 16.900 pesetas.

—Treinta y siete alfombras de 1,7 x 2,40 de pelo-3.500. Valoradas en 129.500 pesetas.

—Cuatro alfombras de 1,40 x 2,00 modernas-2.800. Valoradas en 11.200 pesetas.

—Seis alfombras de lana 0,60 x 1,20-1.800. Valoradas en 10.800 pesetas.

—Ocho alfombras de 0,60 x 1,20 bicolor-700. Valoradas en 5.600 pesetas.

—Cuatro juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 y 0,70 x 1,4-2.300. Valorados en 9.200 pesetas.

—Cuarenta y tres juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 y 0,70 x 1,40-2.300. Valorados en 98.900 pesetas.

—Ciento dos juegos de tres piezas de 0,60 x 1,20 y 0,70 x 1,40-2.300. Valorados en 234.600 pesetas.

—Seis alfombras de 0,60 x 1,20-700. Valoradas en 4.200 pesetas.

—Treinta y tres alfombras de 0,70 x 1,40-900. Valoradas en 29.700 pesetas.

—Diez alfombras de 1,40 x 2,00-200. Valoradas en 20.000 pesetas.

—Ciento cincuenta metros de pasillo en seis rollos de 0,70 de ancho por 2,00 metros. Valorados en 300.000 pesetas.

—Treinta y cinco juegos de tres piezas ovaladas de 0,70 de ancho-3.200. Valorados en 112.000 pesetas.

—Furgoneta «Iveco». Matrícula S-9300-S. Valorada en 1.010.000 pesetas.

Torrelavega a 5 de octubre de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/85692

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 333/92

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 333/92, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de deuda principal, 84.875 pesetas de gastos de devolución y protesto por falta de pago de letra de cambio y 666.666 pesetas más en que por ahora, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra otra y «Trasdose, S. L.», que tuvo su domicilio social en Torrelavega, calle General Ceballos, 17-1.º C, hoy en ignorado paradero y domicilio ignorado, y en virtud resolución de hoy, por medio este edicto a publicar en «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón anuncios del Juzgado, se requiere a dicha sociedad para que en mismo día en que aparezca publicado el edicto en indicado periódico, pague las cantidades indicadas, por las que se despachó ejecución, en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta número 38870001733392, y al propio tiempo en la cita de remate para que en nueve días siguientes a la publicación del edicto en indicado periódico se persone en el juicio expresado por medio procurador con poder bastantado por abogado y se oponga a la ejecución despachada contra sus bienes, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y tenerle por caducado su derecho a oponerse a la ejecución despachada, continuando el juicio su curso sin más citar ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley, haciéndole saber obran en este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda y de los documentos a ellos aportados y que le han sido embargados los saldos a su favor y hasta cubrir 2.751.541 pesetas en cuentas corrientes, cartillas de ahorro y depósitos de todas clases en «Banco Exterior de España» en Torrelavega y los créditos hasta cubrir dicha cantidad que tenga de la empresa «MZV»

en Santander y los vehículos S-5987-L, S-5899-L, S-2433-R y S-2435-R.

Dado en Torrelavega, 10 de septiembre de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

92/79779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 315/91

Por medio del presente, en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres, en providencia de esta fecha, dimanante del juicio ejecutivo número 315/91, promovido por «Vibroblock, Sociedad Limitada», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra «Urbanizaciones Suances, S. A.», en reclamación de 8.093.546 pesetas de principal más 1.600.000 pesetas para intereses y costas, se hace saber a la demandada «Urbanizaciones Suances, Sociedad Limitada», con domicilio social desconocido, que por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados se ha nombrado perito a don Miguel Ángel Díaz Saiz, a fin de que, dentro del término del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de llevar a efecto la notificación expresada, libro el presente, en Torrelavega a 16 de julio de 1992.—La secretaria, María Nieves García Pérez.

92/67196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 231/92

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 231/92, a instancia de don Carlos García González, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra doña Ana Belén García Fernández, mayor de edad, casada, la cual se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a referida demandada a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos en legal forma, asistida de letrado y representada por procurador y conteste al mismo tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho, bajo apercibimientos legales y el de ser declarada en rebeldía si así no lo hiciere, haciéndole saber que tiene las copias de la demanda a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Ana Belén García Fernández, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 21 de julio de 1992.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

92/75676

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 99/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 99/92 se ha dictado auto que, copiado, dice así:

En Torrelavega a 19 de junio de 1992.

Hechos.—Único: Que las presentes actuaciones se incoaron en virtud de parte médico sobre lesiones en accidente de tráfico.

Parte dispositiva.—Dispongo: Incóese juicio de faltas y decrétese el archivo de las mismas, que será definitivo, si en el plazo de dos meses no se efectúa denuncia por el perjudicado, siempre que concurren los requisitos previstos en los artículos 586 bis y 600 del Código Penal; registrense en el libro correspondiente. Póngase el presente en conocimiento del Ministerio Fiscal y, transcurridos los dos meses, llévense estas actuaciones al archivo.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Paula Cristina Monteiro Monteiro, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de septiembre de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/76062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 5/92

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5/92 se tramita expediente de dominio a instancia de don Domingo Gutiérrez González, asistido del letrado don José Pelayo Mesones, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad exceso de cabida de la finca que fue propiedad de don Domingo Gutiérrez, y que se describe así:

Planta sótano, ubicada en el edificio construido por el compareciente radicante en la villa de Suances, barrio de Viases, mies de Ontanía o La Antonia, que tiene una superficie construida, según la escritura inscrita, de 1.009 metros cuadrados, pero en realidad de 1.112 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención; Sur, acera y urbanización de la finca; Este, acera y urbanización de la finca, y Oeste, subsuelo y muro de contención. Tiene esta planta de sótano una participación en elementos comunes del edificio del que forma parte de 1 entero 60 centésimas por

ciento en el portal 6; 1 entero 50 centésimas por ciento en el portal 7, y 2 enteros por ciento en el portal 10.

Habiéndose hecho constar en la escritura de obra nueva que la totalidad de la superficie construida en la planta de sótano era de 1.009 metros, cuando en realidad, según medición precisa es de 1.112 metros 40 decímetros cuadrados, correspondiendo el exceso al portal número 7.

El señor Gutiérrez González procedió a segregar y vender a terceras personas porciones de esta planta de sótano según consta en la historia registral, hasta prácticamente agotar la extensión superficial inscrita, ya que, según el Registro, únicamente es propietario de una extensión superficial de sótano de 14 metros 30 decímetros cuadrados, cuando en su realidad física es dueño de dos locales o espacios de la citada planta, adscritos al portal 7, de una cabida de 117 metros 70 decímetros cuadrados, que se describen así:

A) Espacio sito en la planta sótano correspondiente al portal número 7, que mide 81 metros cuadrados, y linda: Norte, don Miguel Ángel Ibáñez Melero; Sur, don Adolfo Cruz Campa, y Este y Oeste, zona destinada a elemento común.

B) Espacio destinado a cochera, en la misma planta de sótano, que mide 36 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Fausto Gonzalo Galván San Román; Sur, don Miguel Ángel Ibáñez Melero, y Este y Oeste, zona destinada a elemento común.

Finca inscrita al libro 148, folio 146 y finca número 19.218 del Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad.

En consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en orden a lo solicitado de inscripción expresada.

Y para que conste y se lleve a efecto la citación mencionada mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Torrelavega a 7 de septiembre de 1992.—La jueza, Gema Rodríguez Sagredo.

92/79369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 16/92

Doña Genma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 16/92, seguidos a instancias de doña Rufina Muñoz Madroñal, representada por la procuradora doña Isabel García Alonso, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 9 de septiembre de 1992. Vistos por doña Genma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número

Tres de los de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 16/92, sobre divorcio, promovidos por la procuradora doña Isabel García Alonso, en nombre y representación de doña Rufina Muñoz Madroñal, mayor de edad, vecina de Alcaudete de la Jara (Toledo), domiciliada en la calle Maibalera, 4, contra don José Luis Iglesias González, mayor de edad, vecino de Torrelavega, con domicilio en Sierrapando, en situación procesal de rebeldía, y no siendo precisa la intervención del señor fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Rufina Muñoz Madroñal, representada por la procuradora doña Isabel García Alonso, contra don José Luis Iglesias González, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, acordando la liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia que contra ella podrán interponer ante este Juzgado, y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Iglesias González, en ignorado paradero, expido el presente, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a 30 de septiembre de 1992.—La jueza de primera instancia número tres, Genma Sagredo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

92/81275

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 264/92

En virtud de lo acordado por su señoría por auto de esta fecha, en el procedimiento de juicio ejecutivo número 264/92, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra doña Beatriz Fernández Cuesta, doña Patricia Fernández Cuesta, doña Mercedes Cuesta Hoz y los herederos de don Cipriano Fernández Campuzano, en reclamación de 9.705.194 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas para intereses y costas, se requiere de pago a los herederos desconocidos e inciertos o su herencia yacente de don Cipriano Fernández Campuzano, por edicto para que en el término de nueve días, contados a partir del de su publicación, se personen en

los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Torrelavega, 17 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/83060

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 271/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro, por resolución del día de la fecha en los autos de juicio de cognición, bajo el número 271/92, promovidos por la entidad «Dispesa», representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, asistida del letrado don Pascual Candela Peco, sobre reclamación de cantidad de 590.424 pesetas, contra don Jesús Abascal Abascal, con domicilio desconocido, en el que se ha acordado emplazar al demandado don Jesús Abascal Abascal para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento de referido demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 23 de junio de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/67619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 144/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Hago saber: Por tenerlo así acordado la señora jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad en el juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 144/92, promovido por «Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra «Excavaciones y Construcciones Extrabe, S. A.» en situación de rebeldía procesal, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de la entidad demandada en situación de rebeldía de las cantidades que deba percibir de «Ferrovia», «Cubiertas Mozv», Diputación Regional de Cantabria y «Construcciones y Contratas» y aquellas que queden a resultas del juicio de menor cuantía número 400/91, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro, así como de los remanentes de las cantidades ya embargadas en otros procedimientos seguidos

en esta ciudad, en cuantía suficiente hasta cubrir la cantidad reclamada de 9.259.656 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada «Excavaciones y Construcciones Extrabe, S. A.», en situación de rebeldía, expido el presente, en Torrelavega a 23 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/54238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 599/88

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria, accidental, del Juzgado Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña María Emma Cobo García, en resolución dictada en los autos seguidos de juicio de faltas número 599/88, por daños, se ha dictado auto de firmeza contra el condenado don Severino Gutiérrez Gómez.

Por medio del presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio es en Torrelavega, Los Muros de La Montaña, al objeto de requerirle de pago de la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe es de 81.182 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento de pago de dicha cantidad al condenado don Severino Gutiérrez Gómez, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 29 de julio de 1992.—La secretaria, accidental, Nieves Martínez Antuña.

92/79572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por la señora jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamentaría seguidos a instancia de doña Ana Ruiz Cayón, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, se cite a doña Elsa Gancedo Sánchez y doña María de los Ángeles Sánchez Gómez, en representación de su hijo menor, Jesús Israel Gancedo Sánchez, nacidos ambos en Torrelavega de los cuales se ignora sus paraderos como herederos de don Eloy Jesús Gancedo y Olivet, que falleció en Torrelavega el día 18 de septiembre de 1988, comparezca por sí o por medio de procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia sito en la calle de Baldomero Iglesias a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido podrán personarse sus herederos con la prevención de que si no comparecieren dentro del término de quince días se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverles a citar.

Y para que conste y sirva de citación a doña Elsa Gancedo Sánchez y doña María de los Ángeles Sánchez Gómez, en representación de su hijo menor de edad, Jesús Israel Gancedo Sánchez, con domicilio desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 3 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/56031

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 66/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, en providencia del día de la fecha, en el juicio de faltas número 66/91, por amenazas, en el que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a don José Berrio Holanda, cuyo último domicilio es en Santander, calle General Dávila, número 276, 4.º, para que en término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Torrelavega, 7 de julio de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/62820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 278/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega, en autos de juicio ejecutivo número 278/92, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representada por el procurador don Pedro Cruz González, contra don Luis Macho Martín y doña María Teresa Cacho López, sobre reclamación de 2.493.501 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos al demandado don Luis Macho Martín, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se opongá, si le conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento por ignorarse su paradero, de lo siguiente:

Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega como la finca número 48.809, libro 462 de Torrelavega, tomo 986, y que se describe

así: Casa señalada con el número 5 de la plaza de Baldomero Iglesias, de Torrelavega; compuesta de planta baja dividida en dos almacenes y portal; pisos primero, segundo y tercero, todos de dobles habitaciones a derecha e izquierda, y buhardilla en la planta quinta para servicios de los pisos, con un pequeño patio a su espalda, en el que hay un cobertizo; 1/3 de 1/6 de 2/7 partes indivisas que le pertenecen con carácter privativo. De la misma finca urbana citada anteriormente las siguientes partes que, como bien ganancial, se describen: 1/3 de 1/6 de 2/7 partes indivisas de nuda propiedad y también como bien ganancial: 2/3 de 1/5 de 4/7 partes indivisas y 2/3 de 1/5 de 1/6 de 2/7 partes indivisas.

Y para que sirva de citación a los demandados don Luis Macho Martín y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/79786

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 131/90

Don Ignacio Moncada Ariza, juez del Juzgado,

Se tramitan autos de juicio de cognición seguidos con el número 131/90 entre partes, por la parte demandante «Sociedad Mercantil Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador señor González Castrillo, asistida del letrado señor García de Soto y como demandada «La Astúrica, S. A.» (en rebeldía) que habiendo sido apelada la sentencia recaída en autos por la parte demandante representada por el señor González Castrillo. Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a «Astúrica, S. A.», en rebeldía, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander por el término de diez días.

Reinosa a 16 de octubre de 1992.—El juez, Ignacio Moncada Ariza. 92/86632

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

Expediente número 548/92

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala bajo el número 548/92, sobre afiliación, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1992 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la sociedad cultural «El Pejín» contra sentencia dictada por el Juzgado

de lo Social Número Dos de Cantabria con fecha 9 de abril de 1992 a virtud de demanda formulada por la recurrente contra doña Noemí Arana Delgado y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre afiliación, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo consignar la parte demandada, si recurriere, la cantidad de 50.000 pesetas, que serán ingresadas en la cuenta que el presidente de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» de la calle Génova, 17, de Madrid (clave de la oficina 4043), debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala al tiempo de personarse en ella. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Noemí Arana Delgado, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1992.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch. 92/84462

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958